ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. *358*

(27 de abril de 2025 **)**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2025"

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 15 de octubre 2025 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Corresponde a TRANSMILENIO S.A., como entidad responsable de la implementación del nuevo Sistema Integrado de Transporte Público, atender la necesidad de movilidad de los usuarios del Distrito Capital y su área de influencia, garantizando estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad. Esto se logra mediante la planeación, gestión, implementación y control de la operación, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad. En este contexto, la entidad tiene la responsabilidad de proporcionar a sus funcionarios y contratistas herramientas tecnológicas actualizadas —tanto de hardware como de software— que faciliten el desarrollo de sus actividades diarias de apoyo, soporte y gestión.

En así como la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en ejercicio de las funciones establecidas en el Acuerdo N.º 04 de 2023, "Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones", tiene como objeto la gestión, planeación, mantenimiento y soporte de las TIC de la Empresa, así como la interlocución técnica con los diferentes actores del sistema en temas tecnológicos y de comunicaciones. En particular, la función 2 establece: "Liderar los procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte de la plataforma de TIC de la Empresa, velando por la funcionalidad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de la operación del software, hardware y comunicaciones".

En aras de dar cumplimiento al objeto de la entidad, en un entorno tecnológico altamente cambiante, TRANSMILENIO S.A., propende por construir sus procesos sobre tecnologías de última

generación, de manera tal que se dé respuesta rápida y efectiva a las necesidades de los usuarios funcionales de las diferentes áreas y proyectos de la entidad; es así como se ha optado por trabajar de manera estructurada sobre infraestructura de hiperconvergencia. Este tipo de infraestructura corresponde a un enfoque desarrollado en los últimos años por la industria tecnológica para la gestión de centros de datos, que integra en una sola plataforma los recursos de cómputo, almacenamiento, virtualización y redes, todo esto gestionado desde un único sistema basado en software. A diferencia de los modelos tradicionales que requieren múltiples componentes físicos separados (como servidores, cabinas de almacenamiento y redes especializadas), la hiperconvergencia simplifica la arquitectura tecnológica, mejora la eficiencia operativa, reduce costos y facilita la escalabilidad. Esta tecnología permite a las organizaciones responder de manera más ágil a las demandas del negocio y mantener una alta disponibilidad de los servicios tecnológicos. Evaluados todos los beneficios que trae el modelo de hiperconvergencia a la empresas, TRANSMILENIO S.A., decide iniciar una iniciar una transición tecnológica hacia este tipo de tecnologías; es así que como parte de esta transformación a entornos hiperconvergentes en el año 2018, la entidad adquiere a través del contrato CTO627-18 tres (3) nodos NX-8155-G6 de la marca NUTANIX, una solución basada en tecnología de hiperconvergencia que significó para le entidad costos asociados más bajos, un rendimiento mejorado y consistente, una huella menor del centro de datos, una mayor eficiencia y productividad de los equipos de TI y un ROI de infraestructura maximizado, adicional a ello, esta solución incluye su propio hipervisor (AHV) y es compatible con otros como VMware o Hyper-V, facilitando la administración de entornos híbridos y multicloud desde una única interfaz. Dado los beneficios anteriormente mencionados para el año 2019 con la celebración del CTO796-19 la entidad decidió realizar ampliación de esta infraestructura mediante la adquisición de un (1) nodo NX-8035-G7 y en 2022, bajo contrato CTO1539-22 continuó esta ampliación con la adquisición de un (1) nodo NX-8035-G8 que sirvieron para reforzarían esta infraestructura maximizando sus ventajas. Es así como actualmente TRANSMILENIO S.A cuenta con esta solución de hiperconvergencia NUTANIX, compuesta principalmente por, tres (3) nodos NX- 8155-G6, un (1) nodo NX-8035-G7 y un (1) nodo NX-8035-G8.

En cumplimiento del objeto misional de la entidad y el papel de la Dirección de TIC al interior de la

misma, se hace necesario mantener disponibles los servicios tecnológicos que permiten el despliegue administrativo y operativo de la entidad; ya que muchos de los procesos y proyectos a nivel técnico y documental son alojados en la infraestructura NUTANIX descrita, la cual integra de forma nativa los recursos de cómputo, almacenamiento, virtualización y redes en una sola plataforma basada en software (eliminando la necesidad de infraestructura tradicional como SAN/NAS y servidores dedicados). Para que estos servicios tecnológicos puedan operar de manera continua e ininterrumpida, con óptimas condiciones de funcionamiento y con el respaldo técnico necesario para responder ante cualquier eventualidad es imprescindible mantener esta infraestructura actualizada y con soporte técnico por parte de fábrica, de manera tal que se garantice minimización de riesgos en la continuidad del negocio en cuanto a componente tecnológico.

El ciclo de renovación del hardware es fundamental para tener un entorno tecnológico hiperconvergente eficiente, seguro y productivo. Los equipos actualizados resultan esenciales para una empresa ya que el hardware obsoleto puede causar estragos en las operaciones, aumentar los costos de mantenimiento y dejar a la organización expuesta a amenazas de seguridad. El ciclo de renovación del hardware se define como el proceso estructurado y recurrente de evaluación, actualización y optimización del hardware de IT; no es un proceso de modernización tecnológica ensí mismo, sino que obedece a garantizar que el ecosistema tecnológico de la organización se encuentre actualizado y resulte confiable, eficiente y seguro. Particularmente para el presente proceso la renovación que se plantea obedece a EOS (End-of-Support), lo cual hace referencia a la fecha en que un fabricante dejará de brindar soporte técnico, incluyendo correcciones de errores, parches y actualizaciones para un producto específico, por lo cual es importante para empresas y usuarios planificar con anticipación para realizar actualizaciones o migrar a soluciones alternativas antes de que el soporte finalice.

Respondiendo a lo anterior, la infraestructura de hiperconvergencia que se tiene previsto renovar yque es objeto de reemplazo a través del presente proceso de contratación, está compuesta por 3 (tres) nodos de hardware NX-8155-G6; estos fueron los primeros componentes de hardware adquiridos por la entidad para este sistema NUTANIX los cuales, según lo reportado por el fabricante han llegado al final de su vida útil por obsolescencia tecnológica, la cual fue reportada

por la marca como EOS (End Of Service/Support), situación que implica que por ser productos que ya no están en producción por parte de fábrica, dejará de estar disponible el soporte técnico oficial por parte del fabricante, por lo cual: no habrá actualizaciones de seguridad, quedando vulnerables frente a nuevas amenazas y ataques, no habrá mejoras de software, por lo cual las nuevas funcionalidades y características desarrolladas para la línea de producto no podrán ser instaladas y no podrá hacerse uso de estas mejoras, así como tampoco habrá soporte técnico, por tanto, si surge algún problema o error, el fabricante no ofrecerá asistencia para solucionarlo.

Debido a que la infraestructura de hiperconvergencia NUTANIX utiliza una arquitectura distribuida que permite crecer en capacidad de almacenamiento y procesamiento de manera horizontal mediante la adición de nodos, garantizando alta disponibilidad, tolerancia a fallos y gestión centralizada, permite que los nodos que llegaron a EOS, sean susceptibles de reemplazo y puedan adquirirse nodos nuevos que se integren a la infraestructura NUTANIX de G7 y G8 previamente mencionada.

De conformidad con lo anterior, y ante la relevancia que tiene esta infraestructura en torno a el almacenamiento y soporte integral de los recursos de cómputo, almacenamiento, virtualización y redes de la Entidad, surge la necesidad imperiosa de adelantar la renovación de la infraestructura de hiperconvergencia a través de la adquisición de tres (3) nodos de reemplazo para los nodos NX-8155- G6 actualmente instalados en la entidad, los cuales ya llegaron al final de su vida útil y son susceptibles de actualización a la última versión de hardware disponible con el fin de garantizar la continuidad de la operación.

Adicional a lo anterior, y como se mencionó previamente, con el objetivo de garantizar que la entidad cuente con las herramientas necesarias para garantizar la continuidad del negocio desde el componente tecnológico, se hace necesario asegurar funcionalidad y eficiencia de la infraestructura técnica, así como cobertura especializada para responder ante eventualidades y fallas; por ello el presente proceso contempla también la contratación de garantías extendidas y soporte técnico especializado por parte de fábrica para la infraestructura NUTANIX de la entidad que se conservará correspondiente a un (1) nodo NX-8035-G7 y un (1) nodo NX-8035-G8 y que será integrada a los nuevos nodos a adquirir. La cobertura de las garantías será extensible desde

RESOLUCIÓN No. *358*

(27 de abril de 2025 **)**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2025"

la expiración de la vigencia de cada uno de los componentes y licencias hasta el 31 de julio de 2026, todo de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso de contratación.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: ***"DTC81 Contratar la actualización de la infraestructura de hiperconvergencia NUTANIX de TRANSMILENIO S.A., mediante el suministro de hardware, software y licenciamiento, incluyendo servicios de instalación, configuración, administración, monitoreo, soporte técnico, así como garantías extendidas sobre la infraestructura existente con el fin de garantizar su operación integral y continua."***

Que el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A. destinó para la presente contratación asciende a un valor de hasta **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.736.991.584) incluido IVA**, impuestos de ley incluyendo el impuesto de timbre (cuando aplique por cuantía) y demás costos directos e indirectos. Que el presupuesto referenciado se encuentra amparado así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 202507-6533 del 18/07/2025
Requerimiento PAA: DTC81
Rubro: 423011745992024002602 - Desarrollo Del Modelo De Gestión Institucional En Transmilenio
S.A. En Bogotá D.C. (Recursos Tmsa)
Meta: 11002602 Realizar el 100% de las actividades planificadas para el fortalecimiento corporativo que permitan.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1º del artículo 2° (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019

RESOLUCIÓN No. *358*

(27 de abril de 2025 **)**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2025"

de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrolló el trámite de selección mediante el Procedimiento de Licitación Pública.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que mediante la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A. delega en la Dirección Técnica de BRT de Transmilenio S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 15 de agosto al 01 de septiembre de 2025.

Que mediante la Resolución No. 283 del 10 de septiembre de 2025, el ordenador del gasto el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Transmilenio S.A. dio apertura a la Licitación Pública TMSA-LP-10 de 2025 estableciendo como fecha de apertura el día 10 de septiembre de 2025, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 23 de septiembre de 2025, a las 10:00 am se cerró el proceso, y se realizó la diligencia de cierre y apertura a través de la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	Heimcore SAS

RESOLUCIÓN No. *358*

(27 de abril de 2025 **)**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2025"

2	UT CRS NX 2025

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 26 de septiembre de 2025, cuyo resultado fue el siguiente:

NOMBRE DEL OFERENTE	**REQUISITOS JURIDICOS (marcar con una x)**		**REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)**		**REQUISITOS TECNICOS (marcar con una x)**	
	Cumple	**No cumple**	**Cumple**	**No cumplen**	**Cumple**	**No cumple**
1.HEIMCORE S.A.S	**X**		**X**			**X**
2.UT CRS NX 2025		**X**	**X**			**X**

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que, durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 26 de septiembre al 03 de octubre de 2025, los proponentes hicieron uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. *358*

(27 de abril de 2025 **)**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2025"

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 15 de octubre de 2025, el cual recomendó lo siguiente: "*Se recomienda a la competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública TMSA-LP-10-2025, y al informe de evaluación definitivo se adelante la Audiencia Pública de Adjudicación, para que de esta manera se logre obtener el orden final de elegibilidad, cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal*."

Que teniendo en cuenta la documentación aportada y las observaciones al informe de evaluación, el día 22 de octubre de 2025, TRANSMILENIO S.A., respondió las observaciones realizadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables técnicos y económicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

Evaluación definitiva Requisitos habilitantes y de cumplimiento simple

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS (marcar con una x)		REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)		REQUISITOS TECNICOS (marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumplen	Cumple	No cumple
1.HEIMCORE S.A.S	X		X		X	
2.UT CRS NX 2025	X		X		X	

RESOLUCIÓN No. *358*

(27 de abril de 2025 **)**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2025"

Requisitos Ponderables

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO		HEIMCORE S.A.S	UT CRS NX 2025
FACTOR ECONÓMICO	MÉTODO: Menor valor	50	**50**		**50**	**43,66940836**
ESTÍMULO A INDUSTRIA NACIONAL	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	**10**		**10**	**10**
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	7				
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD - Incentivo Decreto 392 del 2018	Acreditación de trabajadores con discapacidad	1	**1**		**1**	**0**
INCENTIVO POR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - Incentivo Decreto 1860 de 2021	Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres	0.25	**0,25**	**PUNTAJE ASIGNADO**	**0.25**	**0.25**
INCENTIVO POR SER MIPYME - Incentivo Decreto 1860 de 2021	Acreditación de ser Mipyme	0.25	**0.25**		**0**	**0.25**
FACTORES TECNICOS - Calidad de la Propuesta	Factor técnico, garantía adicional de equipos y sistemas instalados	10.5	**38.5**		**0**	**10.5**
	Factor técnico Upgrade hardware	21			**6**	**6**
	Factor técnico – bolsa de horas	7			**7**	**0.7**
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER			**100**	**TOTAL**	**74,25**	**71,36940836**
Descuento por Multas o cláusulas penales			**-2**		**N/A**	**N/A**

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección de acuerdo con lo señalado el pliego de condiciones electrónico, se adelantó la audiencia pública de adjudicación del proceso No. TMSA-LP-10-2024, esto fue el día 16 de octubre de 2025, con participación del Ordenador del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y los representantes de los proponentes e interesados, de manera virtual, donde se concedió el uso de la palabra para realizar las observaciones finales relacionados con la evaluación de las ofertas.

Que después de escuchar las observaciones planteadas por los proponentes, se suspendió la Audiencia Pública de Adjudicación hasta el 23 de octubre de 2025 a las 15:00 horas. Que llegada la fecha se reanudó la Audiencia Pública de Adjudicación y se TRANSMILENIO S.A. respondió las observaciones en régimen de audiencia.

RESOLUCIÓN No. *358*

(27 de abril de 2025 **)**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2025"

Que, en atención al procedimiento de la audiencia pública de adjudicación, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Transmilenio S.A adjudicar la LICITACION PUBLICA No. TMSA-LP-10 DE 2025, cuyo objeto corresponde a ***"DTC81 Contratar la actualización de la infraestructura de hiperconvergencia NUTANIX de TRANSMILENIO S.A., mediante el suministro de hardware, software y licenciamiento, incluyendo servicios de instalación, configuración, administración, monitoreo, soporte técnico, así como garantías extendidas sobre la infraestructura existente con el fin de garantizar su operación integral y continua."***, de la siguiente manera:

Adjudicar el presente proceso de selección por el valor de la oferta ganadora, correspondiente a **Heimcore SAS,** de acuerdo con la propuesta económica presentada, cuyo valor asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE $1.379.999.978** suma que comprende el IVA, todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que haya lugar.

1.2	OFERTA ECONÓMICA							
1.2.1	OFERTA ECONÓMICA		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								1.379.999.978,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	43212200	Actualización de la infraestructura de hiperconvergencia NUTANIX de TRANSMILENIO S.A	1,00	VG	1.736.991.584,00	1.379.999.978,00	1.379.999.978,00
1.2.2	El proponente deberá diligenciar el valor del presupuesto en la plataforma del SECOP II en la sección de OFERTA ECONOMICA y deberá ANEXAR o ADJUNTAR el formato EXCEL, que contiene la discriminación de la propuesta económica. El valor de la propuesta económica será incluido IVA.		Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá diligenciar el valor del presupuesto en la plataforma del SECOP II en la sección de OFERTA ECONOMICA y deberá ANEXAR o ADJUNTAR el formato EXCEL, que contiene la discriminación de la propuesta económica. El valor de la propuesta económica será incluido IVA.)					
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá diligenciar el valor del presupuesto en la plataforma del SECOP II en la sección de OFERTA ECONOMICA y deberá ANEXAR o ADJUNTAR el formato EXCEL, que contiene la discriminación de la propuesta económica. El valor de la propuesta económica será incluido IVA.'.							

Que en el expediente virtual del proceso en la plataforma transaccional SECOP II reposa el acta de la audiencia, junto con el informe de evaluación definitivo y el audio en el aplicativo Microsoft TEAMS, para consulta de los interesados.

RESOLUCIÓN No. *358*

(27 de abril de 2025 **)**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2025"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de la Licitación Publica No. **TMSA-LP-10-2025**, cuyo objeto es: "*DTC81 Contratar la actualización de la infraestructura de hiperconvergencia NUTANIX de TRANSMILENIO S.A., mediante el suministro de hardware, software y licenciamiento, incluyendo servicios de instalación, configuración, administración, monitoreo, soporte técnico, así como garantías extendidas sobre la infraestructura existente con el fin de garantizar su operación integral y continua."* al proponente **HEIMCORE S.A.S.**, por la suma de: **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE $1.379.999.978**, suma que comprende el IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectada y aprobada a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TMSA LP-10-2025, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Se notificó en estrados el sentido de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

RESOLUCIÓN No. *358*

(27 de abril de 2025 **)**

"Por la cual se adjudica el proceso de selección Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2025"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los Veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL FELIPE VALDEZ LAGUADO
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 15 de octubre de 2025

Elaboró: *Sara Fajardo Arroyave // Abogada Contratista de la Dirección Corporativa*
Revisó: *Jorge Hernando Pardo Jiménez // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa*
Revisó: *Isabel Cristina Cruz Moya // Abogado Contratista de la Dirección TIC'S*